



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0712-2023/CO-UNCA

Huamachuco, 23 de octubre de 2023

VISTO, el Informe N° 037-2023-UNCA-DU/JAMV de fecha 19 de octubre de 2023, Informe N° 495-2023-OGC-UNCA de fecha 19 de octubre de 2023, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 096-2023 de fecha 23 de octubre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciró Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU de fecha 03 de julio de 2023, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría, actualmente en funciones;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 029-2023-SUNEDU/CD de fecha 05 de octubre de 2023, se resuelve en su artículo primero otorgar la licencia institucional a la Universidad Nacional Ciró Alegría, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus dos (2) locales ubicados en Jirón Ramiro Prialé N° 540 (SL01); y, Jirón Garcilazo de la Vega N° 905 (SL02), ambos situados en el distrito de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad, conducentes a grado académico y servicios complementarios. Ello, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la referida resolución;

Que, mediante Informe N° 495-2023-OGC-UNCA de fecha 19 de octubre de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, emitió Informe Técnico sobre el Reglamento de la Defensoría Universitaria de la Universidad Nacional Ciró Alegría, señalando que, después de haber efectuado una revisión en la aplicación del Instructivo de Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad V2 aprobado mediante R.C.O. N° 362-2021/CO-UNCA, los cuales están orientados al cumplimiento de metas institucionales, no evidenció observaciones en la elaboración del mencionado documento; por lo que, sugiere se apruebe en sesión de Comisión Organizadora mediante acto resolutivo;

Que, el Reglamento de la Defensoría Universitaria de la Universidad Nacional Ciró





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0712-2023/CO-UNCA

Alegría tiene por objetivo establecer un conjunto de normas que regulan la protección de derechos individuales de los miembros de la comunidad universitaria, personal no docente y el funcionamiento de la Defensoría Universitaria de la UNCA; asimismo, tiene como finalidad, velar por el respeto y protección de los derechos individuales de los miembros de la comunidad universitaria y personal no docente, garantizando el debido procedimiento y la aplicación de los principios durante el desarrollo de la atención de denuncias y reclamaciones, contribuyendo en la mejora continua, para el buen funcionamiento de la defensoría universitaria;

Que, mediante Informe N° 037-2023-UNCA-DU/JAMV de fecha 19 de octubre de 2023, el Defensor Universitario (e) de la UNCA, tomando como referencia el Informe N° 495-2023-OGC-UNCA de fecha 19 de octubre de 2023, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, se agende en sesión de Comisión Organizadora la aprobación del Reglamento de la Defensoría Universitaria de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, mediante proveído de fecha 20 de octubre de 2023, el despacho de Presidencia, solicitó a la Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, el Informe N° 037-2023-UNCA-DU/JAMV de fecha 19 de octubre de 2023, emitido por el Defensor Universitario (e) de la UNCA;

Que, en Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 096-2023 de fecha 23 de octubre de 2023, los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **APROBAR** el Reglamento de la Defensoría Universitaria de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, propuesto por el Defensor Universitario (e) de la UNCA, a través del Informe N° 037-2023-UNCA-DU/JAMV de fecha 19 de octubre de 2023;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el Reglamento de la Defensoría Universitaria de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, propuesto por el Defensor Universitario (e) de la UNCA, a través del Informe N° 037-2023-UNCA-DU/JAMV de fecha 19 de octubre de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** al Funcionario Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0712-2023/CO-UNCA

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación y Defensoría Universitaria de la UNCA, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA
COMISION ORGANIZADORA


Dr. Walter Juan Vasquez Cruz
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO

Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL